

CIRCULAR INTERNA Nº 010

(4 de Abril de 2022)

PARA: DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE, SUPERINTENDENTES DELEGADOS, SECRETARÍA GENERAL, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y COORDINADORES DE GRUPOS DE TRABAJO.

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

La Ley 80 de 1989, creó Archivo General de la Nación – AGN y estableció entre sus funciones, promover la organización y fortalecimiento de los archivos del orden nacional y territorial, para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental. En ese sentido, a través del Acuerdo 12 de 1991, la Junta Directiva del AGN fijó un plazo de seis (6) meses para la presentación de las Tablas de Retención Documental - TRD de los organismos nacionales del orden central y para aquellos que integran el Sistema Nacional de Archivos. Debido a que no todas las entidades dieron cumplimiento, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1382 de 1995, el cual ordena transferir los archivos de los organismos nacionales al AGN y estableció un plazo de sesenta días para presentar las TRD. Asimismo, el AGN promulgó los Acuerdos 8, 9, 11 y 12 de 1995 y 006 de 1996 a fin de reglamentar la aplicación de este Decreto.

En cumplimiento de estas disposiciones, la Superintendencia de Industria y Comercio aprobó sus TRD ante el Comité Interno de Archivo el 28 de abril de 1999, y obtuvo la aprobación por parte del AGN como consta en el Acuerdo 036 de 2000. En adelante, con la promulgación de la Ley 594 de 2000, la SIC continuó sus actividades de actualización de las TRD para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 24 con respecto a la obligatoriedad de elaborar y adoptar este instrumento archivístico para la organización de sus archivos.

En virtud de lo expuesto, la SIC aprobó la actualización de sus TRD mediante el acta número 04 de la sesión del 31 de marzo de 2020 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con la cual inició el trámite de evaluación y convalidación ante el AGN, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo 004 de 2019 del AGN. Posteriormente por procedimiento de evaluación, se atendieron los ajustes solicitados, cuyo proceso concluyó en la sustentación de este instrumento archivístico ante el Comité Evaluador de Documentos del AGN en sesión del 26 de agosto de 2021. Como resultado, los integrantes de dicha instancia junto al Director del AGN, determinaron expedir el certificado de convalidación una vez radicada la versión definitiva de las TRD.

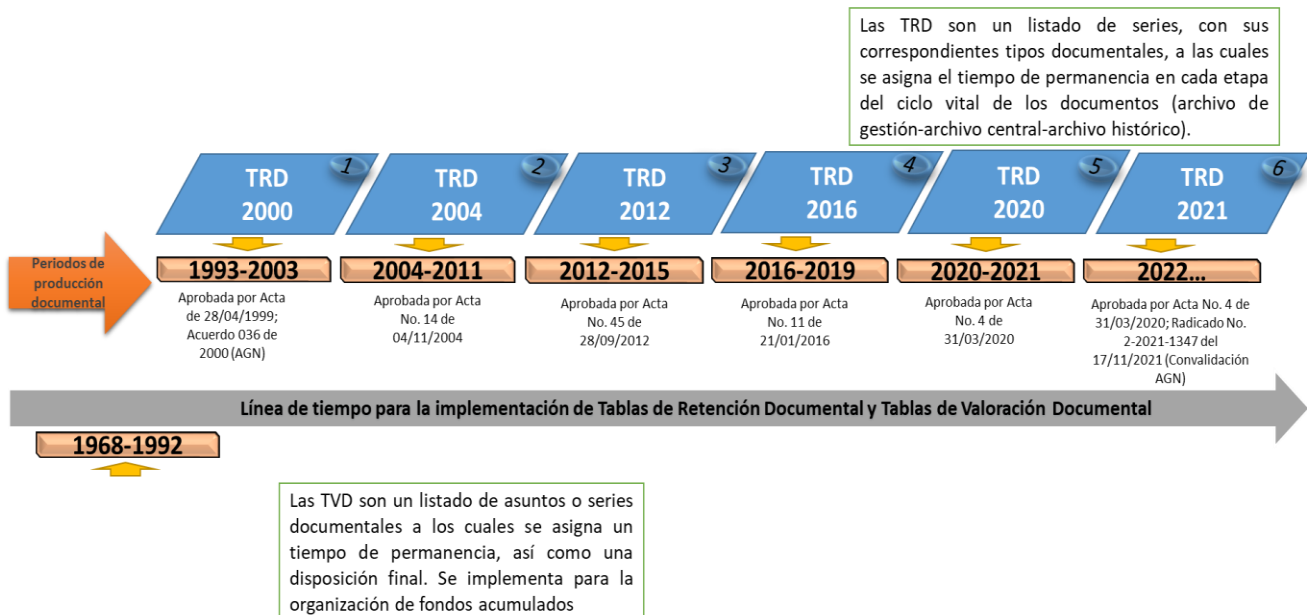
La SIC presentó la versión definitiva junto con sus soportes el 3 de noviembre de 2021, y por consiguiente el AGN expidió el certificado de convalidación de las TRD de esta Entidad, como

consta en el radicado número 2-2021-13472 (AGN). Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo 004 de 2019, se realizó la inscripción de las TRD en el Registro Único de Series Documentales “RUSD” con el número TRD - 440 del AGN.

Para la implementación y socialización de las TRD convalidadas fue necesario realizar la actualización de los documentos (Procedimientos e Instructivos) del Sistema Integrado de Gestión Institucional -SIGI, con el objetivo de dejarlos disponibles para su consulta y uso.

En ese orden, la Entidad implementará las nuevas TRD convalidadas por el AGN, para la organización de archivos, transferencias documentales e identificación de la disposición final de los documentos. Por lo tanto, los documentos de archivo recibidos y producidos por la Entidad se clasificarán de acuerdo con lo establecido en estas TRD, esto aplicará a todas las series, subseries y documentos que conforman los expedientes de cada dependencia de la SIC.

Para los documentos producidos con anterioridad a la entrada en vigencia de esta Circular en la conformación de las series y subseries, se aplicará las TRD de acuerdo con su periodo de producción, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:



En ese contexto, los procesos de organización de archivos, transferencias documentales y disposición final de los documentos se harán con base a las versiones de TRD, los procedimientos e instructivos dispuestos en el SIGI y los lineamientos establecidos por cada líder del Grupo de Gestión Documental y Archivo de las áreas.

Nota aclaratoria: Teniendo en cuenta que algunas dependencias adelantaron la *actualización* de sus TRD, deberán observar los siguientes lineamientos para aplicar este instrumento archivístico:

- **Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor:** A partir de la vigencia 2022 se aplicará la TRD aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según acta número 18 del 21 de diciembre de 2021.
- **Grupo de Trabajo de Inspección, Vigilancia e Investigaciones de Control de Precios:** El Grupo de Trabajo creado por la Resolución 10167 de 2021, entrará a aplicar la TRD elaborada, la cual fue aprobada el 21 de diciembre de 2021 por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según acta número 18.
- **Grupo de Trabajo de Gestión de Fortalecimiento Institucional:** El Grupo de Trabajo creado mediante la Resolución 759 de 2022, entrará a aplicar la TRD elaborada, la cual será aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- **Oficina Asesora de Planeación:** Desde la vigencia 2022 se implementará la TRD actualizada, de acuerdo con los cambios realizados al interior de la dependencia con ocasión de la creación del **Grupo de Gestión de Fortalecimiento Institucional**. Su aprobación se dará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- **Oficina de Control Interno:** Desde la vigencia 2022 se implementará la TRD, de acuerdo con los cambios realizados, como consta en el radicado número 22 - 61062, y que será aprobada ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- **Dirección de Cámaras de Comercio y Grupos de Trabajo:** A partir del 1 de enero de 2022, se suprimió la Dirección de Cámaras de Comercio, el Grupo de Trabajo de Trámites Administrativos y el Grupo de Trabajo de Vigilancia a las Cámaras de Comercio y a los Comerciantes Adscritos a la Dirección de C.C., en virtud del artículo 70 de la Ley 2069 de 2020 y la Resolución 83909 de 2021. Por lo tanto, la aplicación de las TRD corresponderá a la Superintendencia de Sociedades.
- **Grupo de Notificaciones y Certificaciones:** A partir del 1 de enero de 2022 se suprimió la serie documental Registros y la subserie documental Registros de Firmas de Secretarías de Cámaras de Comercio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020, y será aprobado ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Por otro lado, las actualizaciones que sean aprobadas por el área o dependencia y sustentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en adelante serán registradas en los formatos de actualizaciones junto a su respectiva TRD y Cuadro de Clasificación Documental,



los cuales serán publicados en los documentos anexos relacionados con el Procedimiento de Archivo y Retención dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión Institucional.

La presente circular entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Cordialmente,

REINALDO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Secretario General (E)

Elaboró: Cindy Pertuz
Revisó: Viviana Rodríguez / Katterine Pauna / Miguel Espinosa
Aprobó: Reinaldo Sánchez Gutiérrez

